

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
24
FECHA
25.06.2018
ROL S.I.I
462-60

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. **7015** de fecha **24 de Abril de 2018**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **5866** de fecha **04.10.2017**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) La Regularización Permiso y Recepción N° 80 de fecha 16 de Noviembre de 1987, el que aprobo Locales, Vivienda y Panadería. Y Certificado de Recepción Final de Edificación N° 63 de fecha 30 de Diciembre de 1987 con una superficie de 47,63 m2 recibidos con destino Comercio.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR, MODIFICACIÓN SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA.**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **TENIENTE MERINO**
 N° **243 (EX 196)** Lote N° **2** manzana ----- localidad o loteo **LINDEROS**
 ----- zona **URBANO**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **MANTIENE**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

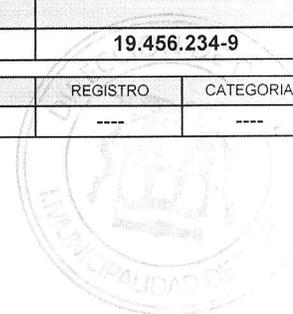
3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
FERNANDO GILBERTO FELMER DORNER	7.799.074-7		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
VICTOR MUENA STEVENSON	19.456.234-9		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
VICTOR MUENA STEVENSON	19.456.234-9		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	----	----

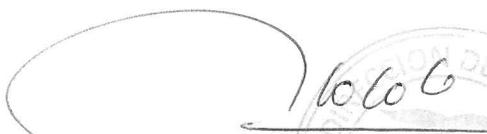


5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 271.290
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 4.069
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) -----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° FECHA:		(-) \$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 4.069
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 1749066 FECHA 25 DE JUNIO DE 2018.	\$ 4.069
CONVENIO DE PAGO	N° ----- FECHA -----	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-Este presente Permiso de Obra Menor aprueba una Modificación sin aumento de superficie y sin alterar la Estructura, destinado a baño. A la vez se señala dentro de la planimetría el acceso de Discapacitados para dar cumplimiento a la Ley 20.422.
- 2.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 3.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 4.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.
- 5.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 6.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


GIG/NSC/Insc.